
Departamento Educación
NTAR/CMRC/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 18 Octubre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Ordinario N° 550 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 5.- Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales.
- 6.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2304 de fecha 18.10.17.
- 8.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir un timbre programable sísmico para la Escuela Luis Oyarzún Peña, y tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 2.- Que, FRANCISCA JAVIERA MARDONES MORENO, es el proveedor único timbres Programables Chile como se indica en Certificado de Propiedad Intelectual citado.
- 3.- Que, esta compra se financiara con cargo a la cuenta N° 215.22.04.012.001.0018, LEY SEP.

DECRETO EXENTO N°2819.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Compra de timbre programable sísmico para la Escuela Luis Oyarzún Peña**".
- 2.- **AUTORÍCESE**, la compra de colaciones a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la persona **FRANCISCA JAVIERA MARDONES MORENO (TIMBRES PROGRAMABLES CHILE)**, Rut N° **15.962.468-4**, por un monto de **\$ 1.166.200 IVA Incluido**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.012.001.018, LEY SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Administradora Municipal(S)

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (3)